



Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. **Nº 1715**

"Por la cual se autoriza el pago parcial de unas cesantías"

EL SECRETARIO DE EDUCACION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1429 de 2010 (que modificó el Art.256 del Código Sustantivo del Trabajo) y a la aclaración contenida en la Carta Circular 011 del 7 de Febrero de 2011 del Ministerio de la Protección Social, corresponde al Empleador previa solicitud formulada por el trabajador con el lleno de los requisitos legales exigidos autorizar el retiro de las cesantías parciales.

Que el servidor(a) público(a) **YINA TATIANA ROMERO OROZCO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.30.881.773**, solicitó la cancelación de sus cesantías PARCIALES, por concepto **COMPRA LOTE DE TERRENO**, presentado la documentación requerida para lo pertinente, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que **PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS**, certificó:

Nombre del Funcionario(a)	YINA TATIANA ROMERO OROZCO
C.C. No.	No. 30.881.773
VALOR	\$23.529.619,03
	VEINTE Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON 03 CTVS. MCTE.

Que la solicitud presentada por el servidor (a) publico (a) **YINA TATIANA ROMERO OROZCO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 30.881.773**, cumple con la totalidad de los requisitos legales exigidos para el retiro de sus cesantías parciales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS**, la cancelación de las cesantías parciales del (la) servidor(a) público (a) **YINA TATIANA ROMERO OROZCO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 30.881.773**, por concepto de **COMPRA LOTE DE TERRENO**, por **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines legales y pertinentes envíese copia de la presente Resolución al Grupo de Nómina y Novedades, Sección de Archivo y Hoja de Vida Servidor(a) Público(a).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en el Municipio de Turbaco a los,


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

31 AGO 2020

Aprobó: Eduardo Barrera Demares – Director Administrativo y Financiero
Saray Paternina Vergara – Profesional Universitario Nóminas y Novedades
Elaboro: Roque Vergara –P.U.
Correo Institucional.

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR NIT. 806002077-1



La presente se notifica a: Verónica Monterrosa Torres, en el domicilio
de la Señora: Verónica Monterrosa Torres.